



**UNIVERSIDAD COMPLUTENSE
MADRID**

ACUERDO ENTRE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID Y LA JUNTA DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN RELACION CON LA INCAPACIDAD TEMPORAL DE LOS FUNCIONARIOS

Los funcionarios de carrera de los cuerpos docentes se encuentran, en su gran mayoría, acogidos al régimen de clases pasivas y al mutualismo administrativo (MUFACE). Durante la situación de incapacidad temporal, el funcionario tiene los siguientes derechos económicos:

1. durante los tres primeros meses, el funcionario percibe la totalidad de sus retribuciones a cargo de la Universidad
2. a partir del cuarto mes y hasta su finalización el funcionario percibe:
 - a. las retribuciones básicas a cargo de la Universidad
 - b. subsidio por Incapacidad temporal, fijo e invariable durante todo el periodo, a cargo de MUFACEsin que la suma de ambos conceptos llegue a cubrir la totalidad de sus retribuciones, como ocurre con otros colectivos.

Con el fin de homogeneizar la protección de la situación de incapacidad temporal o riesgo durante el embarazo entre los distintos colectivos de la Universidad, sea cual sea su régimen dentro del sistema de la Seguridad Social, la Universidad Complutense de Madrid y la Junta de Personal Docente e Investigador acuerdan lo siguiente:

1. A partir del cuarto mes de licencia por enfermedad, la Universidad abonará, mensualmente, al funcionario, un complemento IT (Incapacidad Temporal) hasta completar el 100% de las retribuciones que le hubieran correspondido en cada mes de no estar en la situación de incapacidad temporal.
2. Para el abono del complemento, el funcionario deberá aportar a la Universidad un certificado expedido por MUFACE en el que conste la cuantía del subsidio reconocido por esa entidad.
3. El complemento IT se extinguirá con el alta del funcionario.

Este acuerdo entrará en vigor el día 1 de enero de 2008.

Madrid, 18 de diciembre de 2007

EL VICERRECTOR DE
POLITICA ACADEMICA Y PROFESORADO

LA PRESIDENTA DE LA JUNTA DE PDI

Carlos Andradás Heranz

Carmen Pérez de Armiñán